



**DECRETO ALCALDICIO.**

**APRUEBA** Cierre convenio de transferencias de recursos “Programa Habitabilidad año 2024.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 206 de Fecha 21 de abril de 2026, mediante la cual se aprueba cierre convenio de transferencias de recursos “Programa Habitabilidad año 2024” entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** cierre convenio de transferencias de recursos “Programa Habitabilidad convocatoria 2024” suscrito mediante resolución exenta N° 206 con fecha 21 de abril de 2026, entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

WVM/LGE/CAB/TUS/BCS/bcs

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal

Alcaldía

Dirección Des. Comunitario

Archivo.-





**MAT.** : Solicita decretar cierre de convenio de transferencias de recursos “Programa Habitabilidad correspondiente al año 2024”

**DE** : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ.  
**DIDECO.**

**A** : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
**ALCALDE**

1. Por medio del presente, solicito a usted, decretar cierre de convenio de transferencias de recursos “Programa Habitabilidad año 2024”. suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, aprobado mediante resolución exenta N° 206 de fecha 21 de abril de 2026.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.

**TUS/ BCS/bcs**

**DISTRIBUCION**

- Alcaldia
- Dideco
- Archivo





SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°: **000343**

ANT.: Convenio de Transferencia de Recursos  
"Programa Habitabilidad – año 2024"

MAT.: Envía Resolución Exenta, que aprueba Cierre  
Convenio de Transferencia de Recursos "Programa  
Habitabilidad – año 2024", ejecutor Municipalidad de  
Requínoa.

RANCAGUA, 21 ABR 2026

DE: SR. CRISTIAN FLORES VALDIVIA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta, que aprueba Cierre Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad, año 2024", ejecutor Municipalidad de Requínoa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN FLORES VALDIVIA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

CFV/SGF/MLM/mim

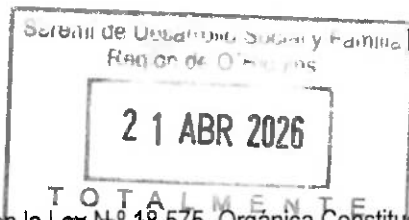
DISTRIBUCION:

- Citado
- Archivo
- Oficina de Partes



REF: APRUEBA CIERRE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2024, EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

RESOLUCION EXENTA N°: 000206



RANCAGUA, 21 ABR 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N.º 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N.º 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Ley N.º 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la ley N.º 19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario"; en la Ley N.º 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N.º 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" y el Decreto Supremo N.º 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4º de la ley N.º 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N.º 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N.º 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N.º 14, de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de septiembre de 2024, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Requinoa, y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Programa Habitabilidad año 2024". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N.º 853, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, el monto total de traspaso fue de \$ 44.509.268.- (cuarenta y cuatro quinientos nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos), transferido en una cuota con fecha 27 de noviembre de 2024.

Que, con fecha 30 de abril de 2025, se realizó la Aprobación N.º 1 del Proyecto de Intervención Comunal del "Programa Habitabilidad Convocatoria año 2024" ejecutado por la Municipalidad de Requinoa, en el Sistema Informático Programa Habitabilidad.

Que, el proyecto ejecutado por la Municipalidad de Requinoa benefició a un total de 8 familias, implementando un total de 39 soluciones.

Que, con fecha 06 de febrero de 2026, la Encargada del Programa Habitabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial, aprobó el Informe Técnico Final correspondiente al "Programa Habitabilidad año 2024", de la Municipalidad de Requinoa, en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

Que, con fecha 06 de febrero de 2026, se aprobó a través del Sistema Informático del Programa Habitabilidad, el Cierre Técnico Comunal de Requinoa, convocatoria 2024, el cual se encuentra implementado al 100% y visado técnicamente por el Servicio de Asistencia Técnica.

Que, de acuerdo con el Informe Consolidado de Cierre Electrónico originado en la plataforma SISREC, los gastos se distribuyeron en: Gastos de Operación \$ 34.759.133.- (treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta tres pesos); Gastos de Personal \$ 9.750.075.- (nueve millones setecientos

cincuenta mil setenta y cinco pesos); y Gastos de Inversión \$ 0.- (cero pesos), lo que concuerda con la Distribución Presupuestaria presentada por la Municipalidad de Requinoa al inicio del proyecto.

Que, todos los gastos rendidos por la Municipalidad de Requinoa en la plataforma SISREC se encuentran revisados y aprobados por el Analista Financiero del Área Administrativa de esta Secretaría Regional Ministerial."

Que, en virtud del convenio celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, se transfirieron \$ 44.509.268.- (cuarenta y cuatro millones quinientos nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos), de los cuales fueron ejecutados \$ 44.509.208.- (cuarenta y cuatro millones quinientos nueve mil doscientos ocho pesos).

El saldo no ejecutado asciende a la suma de \$ 60.- (sesenta pesos).

El código SIGFE, correspondiente al ID de Tesorería del reintegro es N°355.-

#### RESUELVO:

**APRUEBENSE** los Informes presentados por la Municipalidad de Requinoa para finalizar la ejecución del "Programa Habitabilidad año 2024".

**CIERRESE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, aprobado mediante Resolución Exenta N° 853, de 2024, y sus modificaciones, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**REMITASE** copia de la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Requinoa. Asimismo, copia digital al Área de Administración, al Área Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SERGIO ARCE MOLINA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (S)  
SEREMIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS



CRISTIAN FLORES VALDIVIA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

CFV/SAM/RBF/MLM/mlm

Distribución:

- Municipalidad de Requinoa
- Área Social SEREMIA
- Área Administración SEREMIA
- Oficina de Partes